

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8078

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto lo determinado en las Ordenanzas Nros. 7949 - 7950 y 7951, promulgadas por Decretos Nros. 452/95 - 453/95 y 454/95, dado los motivos determinados por la Dirección General de Personal a través de su Departamento Control de Asistencia y Subsidios Sociales, en su intervención de fecha 29/3/95 obrante a fs. 33 del Expediente Nº D-31348/91.

Artículo-2º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de 207,51.- (PESOS DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a favor del agente JORGE CESAR DASTOLI, Legajo Nº 12394/1, en concepto de Bonificación por Bloqueo de Título año 1991 \$ 191,10.- y Sueldo Anual Complementario \$ 16,41.- montos parciales, que totalizan el importe antes consignado.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

a)-Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires

Jubilación inciso "E".....\$ 29,05.-

b)-Instituto de Obra Médico Asistencial..\$ 9,34.-

c)-Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús

Cta. y Cta. Caja Ayuda.....\$ 3,11.-

d)-Coseguro Médico Asistencial.....\$ 6,23.-

Además deberán hacerse efectivas las siguientes transferencias, en concepto de Contribución Patronal; a saber:

a)-Al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.....\$ 24,90.-

b)-Al Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 9,34.-

c)-Al Coseguro Médico Asistencial.....\$ 2,08.-

Autorízase a imputar las sumas indicadas precedentemente de acuerdo al siguiente detalle por no haber sido contabilizadas al cierre del Ejercicio 1991:

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.5.6.
FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.2.

Regístrese la deuda reconocida en el presente artículo, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda flotante".-

Artículo-39:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de 361,90.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), a favor del agente JORGE CESAR DASTOLI, Legajo N° 12394/1, en concepto de Bonificación por Bloqueo de Título año 1992 \$ 333,20.- y Sueldo Anual Complementario \$ 28,70.- montos parciales, que totalizan el importe antes consignado.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

a)-Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires
Jubilación inciso "E".....\$ 50,67.-
b)-Instituto de Obra Médico Asistencial...\$ 16,28.-
c)-Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús
Cta. y Cta. Caja Ayuda.....\$ 5,43.-
d)-Coseguro Médico Asistencial.....\$ 10,86.-

Además deberán hacerse efectivas las siguientes transferencias, en concepto de Contribución Patronal; a saber:

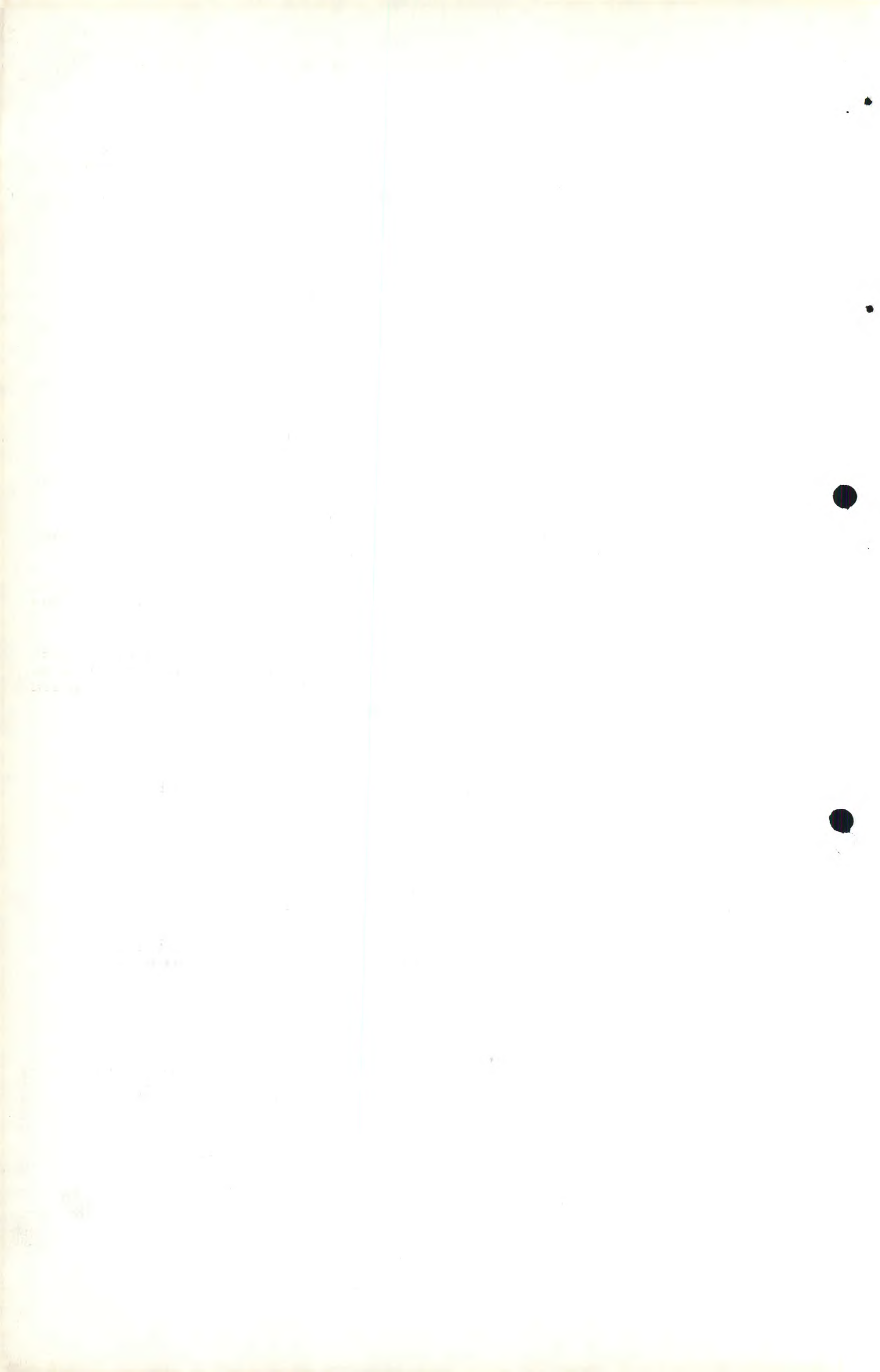
a)-Al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.....\$ 43,43.-
b)-Al Instituto de Obra Médico Asistencial.\$ 16,28.-
c)-Al Coseguro Médico Asistencial.....\$ 3,62.-

Autorízase a imputar las sumas indicadas precedentemente de acuerdo al siguiente detalle por no haber sido contabilizadas al cierre del Ejercicio 1992:

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.5.6. - EN EXCESO
FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.2. - EN EXCESO

Regístrese la deuda reconocida en el presente artículo, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda flotante".-

Artículo-40:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de 452,27.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS), a favor del agente JORGE CESAR DASTOLI, Legajo N° 12394/1, en concepto de Bonificación por Bloqueo de Título año 1993; \$ 417,48.- y Sueldo Anual Complementario \$ 34,79.- montos parciales, que totalizan el importe antes consignado.



De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- a)-Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires
Jubilación inciso "E".....\$ 63,32.-
- b)-Instituto de Obra Médico Asistencial....\$ 20,36.-
- c)-Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús
Cta. y Cta. Caja Ayuda.....\$ 6,78.-
- d)-Coseguro Médico Asistencial.....\$ 13,57.-

Además deberán hacerse efectivas las siguientes transferencias, en concepto de Contribución Patronal; a saber:

- a)-Al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.....\$ 54,27.-
- b)-Al Instituto de Obra Médico Asistencial.\$ 20,36.-
- c)-Al Coseguro Médico Asistencial.....\$ 4,52.-

Autorízase a imputar las sumas indicadas precedentemente de acuerdo al siguiente detalle por no haber sido contabilizadas al cierre del Ejercicio 1993:

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.5.6. - EN EXCESO
FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.2.

Regístrese la deuda reconocida en el presente artículo, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda flotante".-

Artículo-5º:-Los montos reconocidos en la presente Ordenanza serán efectivizadas en el momento de su pago, en moneda constante, teniéndose en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de setiembre de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 1981
04 OCT 1995

Registrada bajo el N° 8078

Alcía B. Stepanoff Michailoff
ALCÍA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
AREA DE PL. ADM. INFORMATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALCÍA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
AREA DE PL. ADM. INFORMATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

